



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente, y en acto público, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases específicas reguladoras para conceder ayudas a las personas trabajadoras autónomas con actividad en Sallent y a las empresas con establecimiento abierto al público en Sallent que se han visto afectadas económicamente por el estado de alarma; y la convocatoria del concurso público para su otorgamiento mediante procedimiento de concurrencia no competitiva.

El acuerdo, así como las bases se encuentran expuestos al público durante el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, quedando definitivamente aprobadas si durante este plazo no se presenta ninguna reclamación. (Una referencia de este anuncio se publicará en el DOGC).

Asimismo se abre el concurso público, mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, pudiendo solicitar la correspondiente subvención a partir del día 1 de junio hasta el día 19 de junio de 2020, ambos inclusive; con la condición de que el plazo de presentación de solicitudes discurrirá parcialmente en paralelo al de la información pública de las bases y que éste quedará suspendido si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras no se resuelvan estas.

Disponer que la aprobación de estas bases, así como de la convocatoria, no se encuentran afectados por la suspensión de los plazos procedimental dispuesto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19, dada la necesidad de resolver la convocatoria de estas ayudas en las fechas previstas, para no perjudicar a los autónomos ni a las empresas beneficiarias.

El contenido de dichas bases se transcribe íntegramente a continuación:

### **"BASES REGULADORAS PARA CONCEDER AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD EN SALLENT Y EN LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT, QUE SE HAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE PARA EL ESTADO DE ALARMA.**

#### **1. Finalidad y Objeto**

**1.1** La situación de emergencia en la que estamos inmersos nos obliga a tomar medidas excepcionales para poder reactivar la economía local. Por este motivo se quiere llevar a cabo dos líneas de ayudas directas a autónomos y comercios de nuestro municipio, compatibles entre ellas, para poder ayudar económicamente aquellos agentes económicos que sufren la situación derivada de la pandemia del covid-19 y el posterior estado de alarma.

**1.2** El objeto de estas bases es fijar los criterios para la concesión de ayudas económicas de



Página web de validació de signatura:

4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Signatura 1 de 1
Oriol Ribalta Pineda
19/05/2020
Alcalde



urgencia a las personas trabajadoras autónomas con actividad en Sallent y a las empresas con establecimiento abierto al público en Sallent, mediante dos líneas de ayudas.

**1.3** Se declara urgente la tramitación de este procedimiento de subvenciones.

## 2. Ayuda

Se prevén 2 líneas de ayudas:

### LÍNEA 1 DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD EN SALLENT

La ayuda consiste en una prestación económica única de 150,00 euros, que tiene por finalidad compensar las pérdidas económicas de personas trabajadoras autónomas, persona física, con actividades económicas para las cuales se ha decretado su cierre por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real decreto 465/2020 y normas concordantes y para las personas trabajadoras autónomas no obligadas al cierre de la actividad que acrediten una reducción drástica e involuntaria de su facturación a consecuencia de los efectos del Coronavirus.

### LÍNEA 2 DE AYUDAS PARA LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT

La ayuda consiste en una prestación económica entre 150,00 euros y 210,00 euros, que tiene por finalidad compensar las pérdidas económicas de las empresas con un máximo de 6 empleados (persona física o jurídica) que desarrollaran una actividad comercial y/o de servicios en un establecimiento abierto al público en Sallent antes de decretar su cierre por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real decreto 465/2020 y normas concordantes y para la misma tipología de empresas, en este caso no obligadas al cierre de la actividad, que acrediten una reducción drástica e involuntaria de su facturación a consecuencia de los efectos del Coronavirus.

## 3. Personas Beneficiarias

### LÍNEA 1 DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD EN SALLENT

Pueden ser personas beneficiarias de esta ayuda las personas trabajadoras autónomas, persona física, empadronadas en Sallent y dadas de alta como trabajadoras autónomas al Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA) o a una mutualidad como sistema alternativo al RETA, con centro de trabajo o actividad en Sallent, que reúnan los requisitos del apartado 4 de estas bases.

### LÍNEA 2 DE AYUDAS PARA LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT

Pueden ser beneficiarias de esta ayuda las empresas con un máximo de 6 empleados (persona física o jurídica) que desarrollaran una actividad comercial y/o de servicios en un establecimiento abierto al público en Sallent antes de decretar su cierre por el estado de alarma, que reúnen los requisitos del apartado 4 de estas bases.

## 4. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

**4.1** Las personas o empresas beneficiarias de estas ayudas **tienen que cumplir los siguientes requisitos:**



Página web de validació de signatura: 4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Codi Segur de Validació
Url de validació
Metadades

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1
Oriol Ribalta Pineda
19/05/2020
Alcalde



## LÍNEA 1 DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD EN SALLENT

a) Ser persona trabajadora autónoma persona física. No se incluyen los trabajadores autónomos socios de sociedades anónimas.

b) Se encuentre inscrita al padrón de habitantes del municipio de Sallent el día 1 de marzo de 2020 y que todavía lo sea en la fecha de la solicitud de subvención, requisito este que será verificado de oficio por el Ayuntamiento.

c) No incurra en causa de prohibición de recibir subvenciones según el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en concreto, que cumpla las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento, la Agencia tributaria y la S.S o bien disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda.

d) Estar en situación de alta en el momento de la solicitud, como persona trabajadora autónoma al Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA) o a una mutualidad como sistema alternativo al RETA y como mínimo, desde el 1 de marzo de 2020.

e) Tener el centro de trabajo o actividad de la persona beneficiaria de la subvención en el municipio de Sallent.

f) Haber suspendido obligatoriamente su actividad económica como medida derivada de la aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real decreto 465/2020 y normas concordantes. Las actividades que pueden cumplir este apartado están detalladas en el listado de CNAE del Anexo 1 que acompaña estas bases.

g) En el caso de no haber suspendido su actividad económica en la aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, se tendrá que justificar haber sufrido una reducción del 50% de su facturación en el mes de abril de 2020, en comparación con el mismo mes del año anterior, como consecuencia de los efectos del COVID-19. En el caso de personas trabajadoras autónomas con una antigüedad al RETA inferior a 1 año en comparación con la media de los resultados mensuales desde el alta al RETA. Las actividades que pueden cumplir este apartado son el resto de actividades no detalladas en el listado de CNAE del Anexo 1 que acompaña estas bases.

## LÍNEA 2 DE AYUDAS PARA LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT

a) Ser una empresa con un máximo de 6 empleados (persona física o jurídica) y tener un local comercial abierto al público en Sallent, como mínimo, desde el 1 de marzo de 2020.

b) No incurran en causa de prohibición de recibir subvenciones según el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en concreto, que cumplan las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento, la Agencia tributaria y la S.S o bien disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda.

c) Estar en situación de alta en el censo de actividades de la Agencia tributaria en el momento de la solicitud.

d) Disponer de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento o haber presentado una comunicación previa o declaración responsable de apertura de la actividad, como mínimo, desde el 1 de marzo de 2020. Requisito que podrá comprobar directamente el Ayuntamiento con los datos que constan en los expedientes municipales.



Pàgina web de validació de signatura: 4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	
Codi Segur de Validació	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original
Url de validació	
Metadades	

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	19/05/2020
	Alcalde



e) Haber suspendido obligatoriamente su actividad económica como medida derivada de la aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real decreto 465/2020 y normas concordantes. Las actividades que pueden cumplir este apartado están detalladas en el listado de CNAE del Anexo 1 que acompaña estas bases.

f) En el caso de no haber suspendido su actividad económica en la aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, se tendrá que justificar haber sufrido una reducción del 50% de su facturación en el mes de abril de 2020, en comparación con el mismo mes del año anterior, como consecuencia de los efectos del COVID-19. En el caso de las empresas con una antigüedad inferior a 1 año en comparación con la media de los resultados mensuales desde el alta de la empresa. Las actividades que pueden cumplir este apartado son el resto de actividades no detalladas en el listado de CNAE del Anexo 1 que acompaña estas bases.

g) Únicamente en el caso de empresas, personas jurídicas, también tienen que disponer de la escritura de constitución de la sociedad y de la inscripción de sus estatutos en el Registro mercantil o en el registro correspondiente. Que el solicitante de la subvención dispone de facultades de representación de la empresa, de acuerdo con la escritura notarial correspondiendo inscrita en el Registro mercantil o en el registro correspondiente, si procede, o de acuerdo con cualquiera otro medio válido en derecho para acreditar la representación.

**4.2** El cumplimiento de los requisitos se tiene que acreditar mediante los datos y las declaraciones responsables que incluye el formulario de solicitud de subvención, el documento expedido por la S.S o una mutualidad que justifique el alta al RETA y el documento expedido por la Agencia Tributaria del alta censal en la fecha de la solicitud y la presentación de la documentación acreditativa cuando así se solicite.

**4.3** La condición de beneficiario se reconocerá cuando de la solicitud de subvención conste que la persona o la empresa peticionaria reúne los requisitos en los términos previstos en estas bases y supone la obligación de aceptar incondicionalmente estas bases y cumplir con todas las obligaciones derivadas de ellas y de la legalidad vigente.

## 5. Cuantía de las ayudas e Importe destinado a las ayudas

**5.1** La cuantía de la ayuda de la línea 1 es de 150,00 euros por autónomo que cumpla la condición de beneficiario de la línea 1.

**5.2** La cuantía de la ayuda de la línea 2 es de 150,00 euros por empresa que cumpla la condición de beneficiario de la línea 2. Esta cantidad se podrá incrementar hasta un máximo de 210,00 euros por los siguientes motivos:

- a) Para tener un vehículo destinado al 100% a la actividad de la empresa, se añadirá un importe adicional de 20,00 euros.
- b) Para realizar una correcta gestión de residuos comerciales, se añadirá un importe adicional de 20,00 euros.
- c) Para tener una terraza con mesas y sillas en la vía pública con servicio de bar o restaurante, se añadirá un importe adicional de 20,00 euros.

El cumplimiento de los requisitos para obtener los importes adicionales de la línea 2 se acreditará mediante declaración responsable que incluye el formulario de solicitud.

**5.3** El importe máximo que se destina a estas ayudas es de 80.000,00 € a cargo de la aplicación 4314 479.02 y 4314 470.32 del presupuesto municipal vigente. Este importe máximo se podrá ampliar, en función de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos estipulados en estas bases, con tal que exista crédito presupuestario en la misma aplicación presupuestaria.



Pàgina web de validació de signatura: 4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395fffb7001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	
Codi Segur de Validació	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Url de validació	
Metadades	

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	19/05/2020
	Alcalde



## 6. Procedimiento de concesión

**6.1** El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia no competitiva, y se resuelve hasta agotar el crédito disponible.

**6.2** Las solicitudes se tienen que resolver por orden cronológico de presentación.

**6.3** Una vez agotado el presupuesto, la presentación de la solicitud y el cumplimiento de la condición de beneficiario, dará derecho a la obtención de la ayuda, siempre y cuando, vuelva a haber disponibilidad presupuestaria.

## 7. Órgano competente.

El órgano competente para aprobar las bases y la convocatoria es la Junta de Gobierno local (por delegación) y para resolver la convocatoria la Junta de Gobierno Local.

## 8. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en la sede electrónica municipal, al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y al tablero de edictos municipal. Una referencia al anuncio se publicará al DOGC.

## 9. Presentación de solicitudes.

**9.1** Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la sede electrónica municipal [www.sallent.cat/seu-electronica.html](http://www.sallent.cat/seu-electronica.html), en el plazo que establezca la convocatoria. También se podrán presentar presencialmente al registro municipal ubicado en la Casa Consistorial (Plaza de la Vila, 1), siempre y cuando el estado de alarma lo permita y cumpliendo los horarios y las condiciones de seguridad que se indiquen.

**9.2** Las solicitudes se tendrán que presentar con el formulario que figura como anexo 2 y anexo 3 de estas bases y añadiendo la siguiente documentación (en el caso de presentarlo telemáticamente se habrán de adjuntar estos formularios y la documentación a la instancia genérica disponible en el apartado de trámites de la sede electrónica):

### LÍNEA 1 DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD EN SALLENT

Documento expedido por la Seguridad Social que acredite que el trabajador se encuentra dado de alta al Régimen especial de trabajadores autónomos o a una mutualidad como sistema alternativo al RETA, en la fecha de la solicitud y como mínimo des del 1 de marzo de 2020.

### LÍNEA 2 DE AYUDAS PARA LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT

Documento expedido por la Agencia tributaria que acredite la alta de la actividad en la fecha de la solicitud y como mínimo des del 1 de marzo de 2020.

**9.3** Para las solicitudes que presenten enmiendas se les otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles para su corrección desde la fecha de publicación a la sede electrónica municipal. El requerimiento se entenderá incompleto si transcurre el citado plazo sin que el interesado lo cumpla.

## 10. Tramitación de la subvención.

**10.1** Para resolver las ayudas de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local aprobará un acuerdo en el cual se determinará motivadamente a qué solicitantes se los reconoce la condición de beneficiarios y a cuales se los deniega.



Página web de validació de signatura: <a href="http://4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001">4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001</a>
Codi Segur de Validació <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Url de validació
Metadades
Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1	19/05/2020	Alcalde
Oriol Ribalta Pineda		



**10.2** La presentación de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que otorgan la condición de beneficiario conformará la justificación de esta ayuda por parte del beneficiario.

**10.3** En el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente del acuerdo de la Junta de Gobierno Local se procederá a transferir a los beneficiarios el importe de la subvención concedida a la cuenta bancaria que habrán tenido que indicar en su solicitud.

**10.4** Todas las notificaciones del procedimiento se harán a todos los interesados por publicación en la sede electrónica municipal [www.sallent.cat/seu-electronica.html](http://www.sallent.cat/seu-electronica.html), al amparo del art. 45.1.b de la Ley 39/2015.

**10.5** Se considerará que la aceptación de la ayuda otorgada se presume con la formulación de la solicitud.

## 11. Obligaciones de los beneficiarios.

**11.1** Los beneficiarios de la subvención tienen las obligaciones siguientes:

a. Las previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b. Tendrán que conservar durante un plazo de 6 años los documentos que acreditan su derecho a ostentar esta condición y tenerlos a disposición del Ayuntamiento durante este mismo plazo, contador desde que se practique el pago de la subvención.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

**11.2** Los beneficiarios quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a la naturaleza de la subvención y de sus beneficiarios.

**11.3** La subvención será inscrita a la Base de datos Nacional de Subvenciones. Los beneficiarios aceptan la publicidad oficial de la subvención obligatoria conforme a las Leyes 19/2013 y 19/2014.

## 12. Revocaciones y causas de reintegro

**12.1** El hecho de presentar la declaración responsable faculta al Ayuntamiento de Sallent para hacer, en cualquier momento, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar la conformidad de los datos de las declaraciones.

La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato en el formulario de solicitud dejan sin efectos este trámite, desde el momento en que se conozca y con la audiencia previa a la persona interesada; en consecuencia, comportan la inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio que puedan ser causa de revocación de la subvención si se conocen con posterioridad a la concesión, y comportan, así mismo, la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir.

**12.2** Estará obligado a reintegrar la ayuda, el beneficiario o la beneficiaria que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; y en los otros supuestos previstos en la normativa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 13. Incompatibilidades



Página web de validació de signatura: <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395f5fb7001
Codi Segur de Validació	
Url de validació	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1
Oriol Ribalta Pineda
19/05/2020
Alcalde



Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio, o subvención públicos o privados, destinada al autónomo afectado por el estado de alarma declarado por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, a raíz de la pandemia del Covid-19.

También es compatible la ayuda de la línea 1 con la ayuda de la línea 2 de estas bases, cuando coincida que el autónomo persona física sea el titular de la empresa como persona física.



Signatura 1 de 1		
Oriol Ribaletta Pineda	19/05/2020	Alcalde

## ANEXO 1

### **TÍTULO CNAE (Código que tiene la actividad en la clasificación nacional de actividades económicas) DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE HAN SUSPENDIDO SU ACTIVIDAD COMO MEDIDA DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA**

- 4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
- 4519 Venta de otros vehículos de motor
- 4532 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 475 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
- 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
- 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 476 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados
- 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
- 4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
- 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados

Página web de validació de signatura:

4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395f5fb7001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades



- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
- 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
- 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
- 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
- 478 Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos
- 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 5510 Hoteles y Alojamientos Similares
- 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 5530 Campings
- 5590 Otros Alojamientos
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5910 Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 5920 Actividades de grabación de sonido y edición musical
- 6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 6831 Agentes de la propiedad inmobiliaria
- 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- 7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos
- 7911 Actividades de las agencias de viajes
- 8510 Educación preprimaria
- 8520 Educación primaria
- 8530 Educación secundaria
- 8531 Educación secundaria general
- 8532 Educación secundaria técnica y profesional
- 8540 Educación postsecundaria
- 8541 Educación postsecundaria no terciaria
- 8543 Educación universitaria
- 8544 Educación terciaria no universitaria
- 8550 Otra educación



Pàgina web de validació de signatura: 4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	
Codi Segur de Validació	Origen: Origen ciudadá Estat d'elaboració: Original
Url de validació	
Metadades	

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribaika Pineda	19/05/2020	Alcalde



- 8551 Educación deportiva y recreativa
- 8552 Educación cultural
- 8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
- 8559 Otra educación n.c.o.p.
- 8560 Actividades auxiliares a la educación
- 9000 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9004 Gestión de salas de espectáculos
- 9102 Actividades de museos
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
- 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
- 9105 Actividades de bibliotecas
- 9106 Actividades archivos
- 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas
- 931 Actividades deportivas
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 932 Actividades recreativas y de entretenimiento
- 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
- 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento
- 952 Reparación de efectos personales y artículos de uso domestico
- 9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
- 9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero
- 9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
- 9525 Reparación de relojes y joyería
- 9529 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
- 960 Otros servicios personales
- 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza
- 9604 Actividades de mantenimiento físico
- 9609 Otros servicios personales n.c.o.p.



Pàgina web de validació de signatura: <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	
Codi Segur de Validació	4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395f5fb7001
Url de validació	<a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	19/05/2020	Alcalde



## ANEXO 2

### NEA 1: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD EN SALLENT, QUE SE HAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR EL ESTADO DE ALARMA.



Signatura 1 de 1
Oriol Ribalta Pineda
19/05/2020
Alcalde

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos del autónomo

DNI

Dirección fiscal

Población

CP

Teléfono

Correo electrónico

Nombre de la empresa que ejerce la actividad como persona física o socio

Dirección de la actividad

Población

CP

Descripción de la actividad

Código que tiene la actividad en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

#### DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No incurre en causa de prohibición de recibir subvenciones según el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia tributaria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sallent
- Tener el centro de trabajo o actividad en la dirección mencionada en el apartado de los datos del solicitante
- Haber suspendido obligatoriamente mi actividad económica en Sallent como medida derivada de la aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo modificado por el Real decreto 465/2020 y normas concordantes.
- NO haber suspendido mi actividad económica en Sallent en aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo y haber sufrido una reducción del 50% de mi facturación en el mes de Abril de 2020 en comparación con el mismo mes del año anterior de acuerdo con mis datos contables:



1. Facturación bruta abril de 2019: \_\_\_\_\_ euros
2. Facturación bruta abril de 2020: \_\_\_\_\_ euros
3. Reducción de la facturación: \_\_\_\_\_ euros
4. Reducción facturación en porcentaje:  
( (Apartado 3/apartado 2) x 100 ) \_\_\_\_\_ %

NO haber suspendido mi actividad económica en Sallent en aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo y haber sufrido una reducción del 50% de mi facturación en el mes de Abril de 2020 en comparación con la media de los resultados mensuales desde el alta al RETA de acuerdo con mis datos contables:

(PARA RELLENAR sólo las personas trabajadoras autónomas con una antigüedad inferior al RINDA d' 1 año)

1. Mediana de la Facturación mensual desde el alta al RETA hasta marzo de 2020: \_\_\_\_\_ euros
2. Facturación bruta abril de 2020: \_\_\_\_\_ euros
3. Reducción de la facturación: \_\_\_\_\_ euros
4. Reducción facturación en porcentaje:  
( (Apartado 3/apartado 2) x 100 ) \_\_\_\_\_ %

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Documento expedido por la Seguridad Social o una mutualidad como sistema alternativo al RETA, que acredite que el trabajador se encuentra dado de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos en la fecha de la solicitud y como mínimo desde el 1 de marzo de 2020.

### DATOS BANCARIOS PARA RECIBIR EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos del Solicitante/ beneficiario \_\_\_\_\_  
 Denominación de la entidad bancaria \_\_\_\_\_  
 Código IBAN \_\_\_\_\_

### OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES

El solicitante declara:

- Que los datos que expresa en esta solicitud son ciertas, los datos económicos se encuentran amparados por los documentos fiscales y contables que está obligado a tener y los documentos unidos son copias fieles de los documentos auténticos.
- Que conoce y acepta "las bases de la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras autónomas con actividad en Sallent y a las empresas con establecimiento abierto al público en Sallent, que se han visto afectadas económicamente por el estado de alarma " y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven en caso de ser beneficiario, en conformidad con la legalidad vigente y las mismas bases.



Página web de validació de signatura: 4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	Origen: Origen ciudadá Estat d'elaboració: Original
Codi Segur de Validació	
Url de validació	
Metadades	

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	19/05/2020
	Alcalde



## SOLICITUD

El solicitante firmante de esta instancia pide que se le reconozca la condición de beneficiario prevista a “LAS BASES REGULADORAS PARA CONCEDER AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD En SALLENT Y A LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT, QUE SE HAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR EL ESTADO DE ALARMA. LÍNEA 1” para que se le conceda la ayuda de 150,00 € prevista en las mismas bases.

Lugar y fecha:

Firma:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporadas en un fichero denominado “SUBVENCIONES” responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE SALLENT, y suyo social a Plaza de la Villa 1 , 08650 Sellent (BARCELONA). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su petición y los servicios ofrecidos. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservadas siempre que sea imprescindible o legítimo por la finalidad que se captaron.


En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones hará falta que se haga en Plaza de la Villa 1, 08650 Sallent (BARCELONA). O bien por correo electrónico a: [sallent@sallent.cat](mailto:sallent@sallent.cat) . Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante Autoridad Catalana de Protección de Datos o cualquier [cuestión que considere al Delegado de Protección de datos de este Ayuntamiento dpd.ajsallent@diba.cat](mailto:dpd.ajsallent@diba.cat).

## ANEXO 3

### **LÍNEA 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT, QUE SE HAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR EL ESTADO DE ALARMA.**

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Empresa (Razón social o titular empresa persona física)	NIF	
Representante legal	DNI	
Dirección fiscal	Población	CP
Teléfono	Correo electrónico	



Página web de validació de signatura:  
[4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395ffb7001](http://ovacsallent.cat/validador)  
<http://ovacsallent.cat/validador>  
 Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació  
 Url de validació  
 Metadades

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	19/05/2020	Alcalde



Descripción de la actividad

Código que tiene la actividad en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

Oriol Ribalta Pineda	19/05/2020	Alcalde
----------------------	------------	---------

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

Declaro bajo mi responsabilidad que la empresa que represento:

- No incurre en causa de prohibición de recibir subvenciones según el art.13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia tributaria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sallent.
- Tiene un local comercial abierto al público en la dirección mencionada en el apartado de los datos del solicitante.
- Tiene un máximo de 6 empleados.
- Haber suspendido obligatoriamente la actividad económica de la empresa como medida derivada de la aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo modificado por el Real decreto 465/2020 y normas concordantes.
- NO haber suspendido la actividad económica en Sallent en aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo y haber sufrido una reducción del 50% de la facturación en el mes de Abril de 2020 en comparación con el mismo mes del año anterior de acuerdo con los datos contables de la empresa:

1. Facturación bruta abril de 2019: \_\_\_\_\_ euros
2. Facturación bruta abril de 2020: \_\_\_\_\_ euros
3. Reducción de la facturación: \_\_\_\_\_ euros
4. Reducción facturación en porcentaje:  
( (Apartado 3 / apartado 2) x 100 ) \_\_\_\_\_ %

- NO haber suspendido la actividad económica en Sallent en aplicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo y haber sufrido una reducción del 50% de la facturación en el mes de Abril de 2020 en comparación con la media de los resultados mensuales desde el alta de la empresa de acuerdo con los datos contables de la empresa:  
(PARA RELLENAR sólo las empresas con una antigüedad inferior a un año)

1. Media de la Facturación mensual desde el alta de la empresa hasta marzo de 2020: \_\_\_\_\_ euros
2. Facturación bruta abril de 2020: \_\_\_\_\_ euros
3. Reducción de la facturación: \_\_\_\_\_ euros
4. Reducción facturación en porcentaje:  
( (apartado 3 / apartado 2) x 100 ) \_\_\_\_\_ %





- Dispone de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento o presentó una comunicación previa o declaración responsable de apertura de la actividad, como mínimo, desde el 1 de marzo de 2020.
- Al ser una empresa persona jurídica, dispone de la escritura de constitución de la sociedad y de la inscripción de sus estatutos en el Registro mercantil o en el registro correspondiente. Que el solicitante de la subvención dispone de facultades de representación de la empresa, de acuerdo con la escritura notarial correspondiente inscrita en el Registro mercantil o en el registro correspondiente, si procede, o de acuerdo con cualquiera otro medio válido en derecho para acreditar la representación.

**Para tener derecho al incremento de la subvención de la línea 2, declaro bajo mi responsabilidad que la empresa que represento:**

- Dispone de un vehículo destinado al 100% a la actividad de la empresa.
- Realiza una correcta gestión de los residuos comerciales.
- Dispone de una terraza con mesas y sillas en la vía pública con servicio de bar o restaurante.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Documento expedido por la Agencia Tributaria que acredite que la empresa se encuentra de alta en el censo de actividades en la fecha de la solicitud.

### **DATOS BANCARIOS PARA RECIBIR EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la empresa/ beneficiario \_\_\_\_\_  
 Denominación de la entidad bancaria \_\_\_\_\_  
 Código IBAN \_\_\_\_\_

### **OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES**

El solicitante declara:

- Que los datos que expresa en esta solicitud son ciertas, los datos económicos se encuentran amparadas por los documentos fiscales y contables que está obligado a tener y los documentos unidos son copias fieles de los documentos auténticos.
- Que conoce y acepta "las bases de la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras autónomas con actividad en Sallent y a las empresas con establecimiento abierto al público en Sallent, que se han visto afectadas económicamente por el estado de alarma" y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven en caso de ser beneficiario, en conformidad con la legalidad vigente y las mismas bases.

Signatura 1 de 1	19/05/2020	Alcalde
Oriol Ribalta Pineda		



## SOLICITUD

El solicitante firmante de esta instancia pide que se le reconozca la condición de beneficiario prevista en “ LAS BASES REGULADORAS PARA CONCEDER AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ACTIVIDAD EN SALLENT Y A LAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN SALLENT, QUE SE HAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR EL ESTADO DE ALARMA. LÍNEA 2” para que se le conceda la ayuda de 150,00 € previsto en las mismas bases y que se valore la declaración de los requisitos para obtener entre 20,00 euros y 60,00 euros adicionales, si es el caso.

Lugar y fecha:

Firma:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporadas en un fichero denominado “SUBVENCIONES” responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE SALLENT, y cuyo social a Plaza de la Villa 1, 08650 Sallent (BARCELONA). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su petición y los servicios ofrecidos. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservadas siempre que sea imprescindible o legítimo por la finalidad que se captaron.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones hará falta que se haga en Plaza de la Villa 1, 08650 Sallent (BARCELONA). O bien por correo electrónico a: [sallent@sallent.cat](mailto:sallent@sallent.cat). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante Autoridad Catalana de Protección de Datos o cualquier  **cuestión que considere al Delegado de Protección de datos de este Ayuntamiento [dpd.ajsallent@diba.cat](mailto:dpd.ajsallent@diba.cat).**”

Atentamente,

El Alcalde,

*(Documento firmado electrónicamente)*

Oriol Ribalta Pineda

Sallent, 18 de mayo de 2020



Página web de validació de signatura:

Codi Segur de Validació 4fe1db6a7f11422ab00a35ca9395f5fb7001

Url de validació <http://ovacsallent.cat/validador>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1
Oriol Ribalta Pineda
19/05/2020
Alcalde